

Resolución

Nº 05263/2026

Expediente

2023-88-01-11213

Acta Nº

01282/2026

VISTO: que en las presentes actuaciones, Lentisur SA gestiona el Programa de Actuación Integrada (PAI) denominado "PAI EL CAMINO" en los padrones rurales Nº 19496, 24790 y 25153 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el Programa de Actuación Integrada (PAI) es un instrumento de Territorial que permite transformar un sector de suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como urbano (SU) o suburbano (SS) conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 18.308;

II) que los padrones de referencia fueron categorizados en las Directrices Departamentales, Decreto Departamental Nº 3867, como rurales con el atributo de potencialmente transformable (SRPT);

III) que el predio posee una superficie de 51 há 5063m² y se propone un fraccionamiento en propiedad horizontal bajo el régimen de la Ley Nº 17.292, conformando lotes con superficie mayor a 4.000 m², con acceso por Ruta 104 y camino vecinal Gonzalo Vidal Mousques;

IV) que por Resolución Nº 11616/2024 se autorizó el inicio del PAI, realizándose la comunicación de inicio a DINOT y DINACEA por Oficios números 3510/2024 y 3511/2024, respectivamente; y que por Resolución Nº 02116/2026 se dispuso poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento, realizándose las comunicaciones pertinentes; y publicado en el Diario Oficial el 12 de marzo de 2026 y en el Diario Correo de Punta del Este, el 11 de marzo de 2026 (archivos adjuntos en actuaciones 8, 12 y 13);

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley Nº 18308 para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial;

II) que la Dirección de Ordenamiento Territorial, informó: "...se ha culminado con la etapa de recepción de planteos tras la puesta de manifiesto ante el dictado de la Resolución Nº 02116/2026, sugiriendo la aprobación previa al PAI -PAI EL CAMINO- y la realización de la Audiencia Pública requerida por el artículo 25 de la Ley Nº 18.308 ...en el Centro Comunal de localidad El Tesoro...";

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y lo establecido en los artículos 21 y 25 de la Ley Nº 18.308 y artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/2009;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Dispónese la Aprobación Previa del Avance del Programa de Actuación Integrada "PAI EL CAMINO" (Expediente Nº 2023-88-01-11213).

2°) Convócase a Audiencia Pública del citado PAI para el día 23 de junio de 2026, a las 17 horas en el Centro Comunal de localidad “El Tesoro” (Camino Cerro Eguzquiza y Alberto Mastra), invitando a su concurrencia a los vecinos y otros actores interesados a título institucional o individual.

3°) Establécese que las presentaciones orales que se realicen durante la Audiencia contarán con un tiempo límite de 5 minutos, el que podrá prorrogarse con 3 minutos adicionales y deberán inscribirse en la media hora previa a la Audiencia. Las instituciones u organizaciones contarán con un tiempo límite de 20 minutos, estas presentaciones deberán coordinarse con el Departamento de Gestión Territorial, en la oficina de la Dirección de Ordenamiento Territorial (Tel 42225007) hasta el día hábil anterior al de la Audiencia Pública en horario de oficina (9:15 a 14:45).

4°) Encomiéndase a la Dirección de Comunicaciones y Prensa la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública, invitando al responsable de la elaboración técnica a la presentación del correspondiente Documento y su informe Ambiental Estratégico, en concordancia con el artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/2009; y al Municipio de San Carlos la difusión de la convocatoria a los actores y organizaciones sociales del lugar.

5°) Comuníquese por Dirección de Administración Documental a DINACEA-MA, DINOT-MVOT, MINTUR , MGAP, Junta Departamental de Maldonado, Municipio de San Carlos, ANEP, CURE-UDELAR y a la Dirección de Comunicaciones y Prensa para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) de este acto administrativo, dando amplia difusión, publicando en la web la Resolución y los documentos asociados y notifíquese al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentra en el Departamento de Gestión Territorial, Dirección de Ordenamiento Territorial en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 04/06/2026 15:37:40.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 04/06/2026 16:33:36.](#)